



h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;

Periodicidad actualización: 3 meses

Denominación del Área	Tipo	Denominación de la actividad	Objetivo	Público objetivo	Total de personas beneficiadas	Link
Instituto de Estudios en Derechos Humanos.	Publicación	Boletín electrónico ¹ (mensual).	Art. 142 Fracción XI.- Preparar la edición de revistas, boletines y, en general, los documentos que el Presidente o el Consejo consideren importantes para difundir los trabajos realizados tanto en la práctica de la defensa de los derechos humanos, como de la divulgación de los mismos.	Población en general	Aproximadamente 250 personas por mes.	http://derechoshumanosgroo.org.mx/portal/transition/BoletinEE.html <ul style="list-style-type: none"> • Año 2017 • Año 2016 • Año 2015 • Año 2014
Instituto de Estudios en Derechos Humanos.	Publicación	Gaceta (semestral).	Art. 11 del Reglamento de la Ley de la Comisión ² y en cumplimiento a la línea de acción número 37 de la Agenda de Trabajo por los Derechos Humanos 2014 – 2018 (antes Plan de Trabajo).	Población en general	No especificado	http://derechoshumanosgroo.org.mx/portal/gaceta/Gaceta.html <ul style="list-style-type: none"> • Gaceta 1. Primer semestre de 2016 • Gaceta 2. Segundo semestre de 2016 • Gaceta 3. Primer semestre de 2017

¹ El boletín contiene actividades institucionales, novedades bibliográficas, efemérides nacionales e internacionales, así como información general sobre los derechos humanos.

² Artículo 11 del Reglamento de la Ley de la CDHEQROO. *La Comisión contará con un instrumento oficial de difusión, cuya periodicidad será determinada por el Presidente y en ella se publicarán, cuando se considere pertinente hacerlo, las recomendaciones, acuerdos, propuestas de conciliación, convenios o acuerdos de mediación, observaciones o sugerencias generales, acuerdos de no responsabilidad, informes especiales o las síntesis de todos los antes señalados y cualquier trabajo, investigación, artículo, ensayo o doctrina relativa a los derechos humanos, que por su importancia, merezcan darse a conocer mediante dicha publicación.*



INSTITUTO DE ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS

Instituto de Estudios Derechos Humanos.	de en	Estudio	Estudios especiales.	Artículo 142 Fracción VII del Reglamento de la Ley de la Comisión.- Coordinar actividades y estudios especializados en materia de derechos humanos	Población en general	No especificado	http://derechoshumanosqroo.org.mx/portal/ApoyoDifusion/Encuesta_discriminacion/encuesta_discriminacion_opt.pdf (Resultados de la Primera Encuesta Estatal sobre Derechos Humanos y Discriminación en Q. Roo) http://derechoshumanosqroo.org.mx/portal/ombudsbuzon/INFORME%20OMBU DSBUZON_opt.pdf (Resultados del Ombudsbuzón 2015 - 2016)
Instituto de Estudios Derechos Humanos.	de en	Investigación	Investigación.	Artículo 142 Fracción V del Reglamento de la Ley de la Comisión.- Desarrollar todo tipo de investigaciones en derechos humanos y fomentar la práctica de investigaciones académicas.	Población en general	No especificado	http://derechoshumanosqroo.org.mx/portal/ApoyoDifusion/Protocolo/Protocolo.pdf (Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención del Acoso Escolar)

Fecha de elaboración: 04 de Mayo de 2017

Fecha de actualización: 30 de Octubre de 2017

Elaborado por: Instituto de Estudios en Derechos Humanos de la CDHEQROO.